

Referencia:	2025/00002630A
Procedimiento:	Pla Director Sectorial de Prevenció i Gestió de Residus de l'illa d'Eivissa
Interesado:	
Representante:	

Asunto: Proceso participativo para la determinación del modelo de tratamiento finalista de residuos no peligrosos de la isla de Ibiza

En sesión de fecha 7 de febrero de 2025 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza ha acordado el inicio de un proceso participativo para la determinación del modelo de tratamiento finalista de residuos no peligrosos de la isla de Ibiza.

De conformidad con el mencionado acuerdo y con aquello establecido en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) se comunica

1. Este proceso se divide en dos fases, una dirigida **a todo el público o ciudadanía en general** y otra dirigida a aquellos **miembros del público que tienen la consideración de personas interesadas** de conformidad con la normativa citada, y así se determinan en el acuerdo del Consejo Ejecutivo y que constituirán un grupo de trabajo que realizará sesiones conjuntas de trabajo. A este efectos serán notificados de forma individualizada del inicio del proceso.
2. Aquellas personas o entidades que consideren que tienen la condición de personas interesadas de conformidad con el artículo 2 en relación con el 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) y el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y que no figuren determinadas como personas interesadas ni estén incluidas o representadas por las que ya figuran en el acuerdo del Consejo Ejecutivo, podrán solicitar su inclusión como tales, justificando la concurrencia de los requisitos legales establecidos en las normas citadas, mediante escrito que tendrán que presentar por registro general de entrada dirigido al Departamento de Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación.
3. Todo el público tiene el derecho de participación mediante la formulación de comentarios o alegaciones, expresando sus observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades y antes de que sean adoptadas decisiones definitivas.

4. A los efectos de ejercer el derecho mencionado se pone a disposición del público en general, la información y la documentación de que se dispone actualmente en relación con las alternativas objeto de análisis, sin perjuicio de otra documentación que se pueda ir incorporando durante el proceso.

Actualmente esta documentación es la siguiente

- Certificado del acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 2025.
- Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no peligrosos de la isla de Ibiza (PDSPIGRE) (BOIB n.º 116 de 30 de junio de 2020).
- Estudio de alternativas de instalaciones de gestión de residuos domésticos en la isla de Ibiza (2021).
- Análisis de las alternativas disponibles para la gestión de los residuos en la Isla de Ibiza (2023).
- Informe de evaluación y seguimiento del Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos de la isla de Ibiza (2024).
- Metodología multicriterio para la selección de una alternativa adecuada a la gestión de residuos (2024).

5. La participación del público se inicia con la consulta de la documentación indicada y la habilitación de un buzón de consultas, participacioresidus@conselldeivissa.es; con posterioridad se habilitará una encuesta y se mantendrá el buzón para sugerencias y observaciones durante un periodo de un mes. El inicio de este periodo se anunciará nuevamente en la prensa, web y redes sociales.

6. El resultado del proceso participativo, sus conclusiones y el resultado de las votaciones se anunciarán en el web del CIE.

7. Para la valoración final de las votaciones se otorgará un porcentaje del 85% a los resultados de los talleres participativos del grupo de trabajo integrado por los miembros del público que tienen la condición de personas interesadas y un 15% a los resultados de la participación del público en general.

8. De conformidad con el establecido en la ley, el resultado de este proceso participativo tendrá que ser debidamente tenido en cuenta en el momento de adoptar la decisión definitiva, todo informando de los motivos y consideraciones en los cuales se basa esta decisión e incluyendo la información relativa en el proceso de participación pública.